

BOLETIN 255 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Solo quedan 28 días

Vence el plazo para declarar y normalizar activos omitidos y deudas irreales

- *A la fecha 15.721 contribuyentes, han declarado bienes por \$20.9 billones y pagado un impuesto de \$2.5 billones.*

Bogotá, 04 de diciembre de 2017 (COMH). El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Mauricio Cárdenas Santamaría, hizo hoy el último llamado a los ciudadanos para acogerse a los beneficios del Impuesto de Normalización Tributaria, causado por la posesión de activos omitidos o la inclusión en las declaraciones de pasivos o deudas inexistentes.

“Sabemos que al contribuyente le conviene ponerse al día -confirmó el ministro Cárdenas-, y quienes no han tomado la decisión, la deben tomar para evitarse esas multas del 200 por ciento que se vendrían a partir del primero de enero”.

Recordó que hasta el 31 de diciembre lo podrán hacer pagando solo el trece por ciento (13%) como impuesto a cargo por dichos bienes o activos, más la sanción por corrección en la declaración de riqueza e intereses de mora desde la fecha en que debió presentarla. El ciudadano que no normalice se expone a sanciones administrativas y penales. “Es el momento para aprovechar, después no va a haber ninguna oportunidad para que el contribuyente rectifique o declare lo que omitió, porque la facultad que nos dio la Corte Constitucional también se agota. Esto no se va a repetir”, enfatizó el titular de la cartera de Hacienda.

Durante los años 2015, 2016 y el período enero a noviembre 10 de 2017 se normalizaron en total activos omitidos y pasivos inexistentes por una cuantía de \$20,9 billones y un Impuesto de Normalización que sumó \$2,5 billones correspondientes a 15.721 contribuyentes.

Comportamiento acumulado impuesto de normalización tributaria 2015-2017

millones de \$

Año gravable	Contribuyentes que normalizaron	C50 Base gravable para el impuesto de normalización		C54 Impuesto de normalización tributaria	Tasa
		\$	\$ US		
2015	2.717	3.481.049	1.455	348.105	10,0%
2016	3.789	4.642.063	1.474	533.837	11,5%
2017	9.215	12.790.714	4.263	1.662.793	13,0%
Total	15.721	20.913.826	7.191	2.544.735	12,2%

Tasa de cambio 1 ENE 2015 \$2.392,46

Tasa de cambio 1 ENE 2016 \$3.149,47

Tasa de cambio 1 ENE 2017 \$3.000,71

Fecha de corte 10 Noviembre 2017

Declaración de Activos en el Exterior

El Ministro Cárdenas destacó que durante este año 35.653 personas entre naturales y jurídicas han declarado activos por 192 billones de pesos, mientras que en 2016 fueron 28.633 los que declararon activos por 184 billones y en 2015, 23.363 personas por 138 billones.

	2015	2016	2017
Personas Jurídicas	5992	6373	6386
Personas Naturales	17371	22260	29267
Total personas	23363	28633	35653
Activos fijos Exterior > 3.580 UVT	93.408.095	123.526.707	131.469.435
Activos movibles Exterior > 3.580 UVT	44.268.029	60.461.518	60.492.839
TOTAL Activos con valores > 3.580	137.676.124	183.988.225	191.962.274
Activos fijos Exterior <= 3.580 UVT	128.795	151.148	199.481
Activos movibles Exterior <= 3.580 UVT	206.428	258.188	346.442
TOTAL Activos con valores <= 3.580	335.223	409.337	545.923
TOTAL	138.011.347	184.397.562	192.508.197

Fuente: Declaración de Activos en el exterior. SGAO DIAN

Cifras con corte a 9 de Noviembre 2017

Panamá Papers

A 10 de noviembre, sobre la información publicada de Panamá Papers se lograron identificar 1.191 personas naturales. De éstos, 628 presentaron declaración del Impuesto de Riqueza; de los cuales, 433 se normalizaron, reportando sus activos omitidos y pasivos inexistentes en Colombia y el exterior por valor de \$702,6 mil millones de pesos.

El Impuesto de Normalización Tributaria pagado por estas personas naturales, vinculadas con los Panamá Papers, suma a la fecha \$85,4 mil millones de pesos.

Intercambio de Información

El alto funcionario recordó que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) cada vez dispone de mayor información para ubicar bienes no declarados o información no incorporada en las declaraciones tributarias, gracias a los acuerdos de información con 96 jurisdicciones.

Destacó que durante septiembre se efectuó el intercambio de información con Estados Unidos y otros 35 países.

En el marco de FATCA, se recibió la información correspondiente al año 2016 de los activos financieros que los residentes fiscales colombianos tienen en Estados Unidos y se envió lo correspondiente a los residentes fiscales de dicho país poseídos en Colombia. Igualmente, se hizo el intercambio con 35 jurisdicciones en el marco del Estándar Común de Reporte (CRS) dentro del Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información con fines fiscales.

Este intercambio se realizó con Alemania, Argentina, Bélgica, Bermudas, Chipre, Corea del Sur, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gibraltar, Grecia, Guernsey, Hungría, India, Irlanda, Isla de Man, Islas Caimán, Italia, Jersey, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, San Marino, Sudáfrica, Suecia; todos ellos, de acuerdo con las condiciones de los convenios firmados.

Notas:

Como se recordará, el Impuesto Complementario de Normalización Tributaria es una de las herramientas para controlar la evasión tributaria incorporada en la Ley 1739 de 2014 la constituye. Este tributo se paga sobre activos omitidos y/o pasivos inexistentes, que son figuras utilizadas para mostrar resultados diferentes a los realmente logrados, aminorar las bases gravables y pagar menores impuestos.

El impuesto se creó para los años 2015 a 2017 y se dispuso que se declarara y pagara dentro de la declaración del impuesto a la riqueza. Los activos y pasivos sometidos a este impuesto que se graven en un período no lo estarán en los subsiguientes. En otras palabras, paga la tarifa establecida por una sola vez, correspondiendo la base gravable al valor patrimonial de los activos omitidos y/o pasivos irreales. Las tarifas

aplicables para este impuesto son: Año gravable 2015 (10%); en el año 2016 (11.5%) y en 2017 el 13%.

El Impuesto Complementario de Normalización Tributaria es, tal y como lo indica la Sentencia C-551 de 2015, una medida legítima desde la perspectiva constitucional, que resulta adecuada, necesaria y conducente para el logro de las finalidades esenciales del estado social y democrático de derecho.

(Fin)